

Núm. 1.264



020657210 TERRITORIA  
ALICANTE

Año 1.988

GESTORIA - ASESORIA  
FARACH  
Duque de Zaragoza, 4-5.º  
Telfs. 521 68 59 - 521 35 33  
03002 ALICANTE

# Escritura

DE

ACTA NOTARIAL DE PROTO-  
COLIZACION DE DOCUMENTOS

otorgada por:

EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Registro de la Propiedad n.º CUATRO - Alicante
Presentado a las <sup>9</sup> del día
de <b>- 8 SET. 1988</b> de 19 con el nú-
mero <b>1143</b> del Diario <b>5</b>

Fecha: 11 de julio de 1.988

ante el Notario

## D. José María Iriarte Calvo

Avda. Alfonso El Sabio, 16 - 1.º - Teléfono 521 15 57

03004 - ALICANTE



107875969

NUMERO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO

En Alicante, a once de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Ante mi, JOSE MARIA IRIARTE CALVO, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Alicante,

-----COMPARECEN-----

EL ILTMO. SR. DON JOSE LUIS LASSALETTA CANO, Alcalde Presidente del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, dispensado de reseñar sus circunstancias personales por intervenir en razón de su cargo.

Y DON LORENZO PLAZA ARRIMADAS, Secretario General de la Corporación Municipal de Alicante, mayor de edad, casado y vecino de Alicante, con domicilio en Virgen del Socorro, nº 35, con D.N.I. 7.606.528.

-----INTERVIENEN-----

El Iltmo. Sr. DON JOSE LUIS LASSALETTA, en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, cargo que me consta por notoriedad ejerce, y en nombre de dicha Corporación, en el ejercicio de las facultades de representación que legalmente le corresponden.

Don Lorenzo Plaza Arrimadas interviene en su calidad de Secretario de la Corporación en el ejercicio

de sus funciones.-----

En el concepto en que intervienen, tienen a mi juicio, la capacidad legal necesaria para llevar a efecto la presente ACTA NOTARIAL DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS, a cuyo fin,-----

-----DICE Y OTORGA -----

PRIMERO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el día cuatro de Marzo del presente año, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION número 27, delimitada en el vigente Plan General Municipal de Ordenación.-----

SEGUNDO.- Que en sesión celebrada el día trece de Junio de este mismo año, el Pleno de dicha Corporación adoptó el acuerdo de resolver los recursos de reposición que se interpusieron contra el acuerdo reseñado en este apartado PRIMERO, quedando en consecuencia firme dicho acuerdo aprobatorio en vía administrativa.-----

TERCERO.- Que a los efectos prevenidos en los artículos 113 y 114 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, me hace entrega para su protocolización, de un documento suscrito con fecha del día 28 de Junio de 1.988, por el Sr. Alcalde y rubricado en todas sus hojas, cuya firma legitimo,--





compuesto de diecinueve folios de papel común con el escudo y membrete del Ayuntamiento de Alicante, en cuyo documento se contiene la descripción de doce -- fincas registrales afectadas por la reparcelación y se describen a continuación nueve fincas resultantes y las correspondientes a zona escolar, zona libre -- pública, viario y superficie dotacional.-----

QUARTO.- PROTOCOLIZACION.- Yo el Notario, tras el examen del documento, después de sellar, reintegrar y rubricarlo dejo incorporado a mi protocolo el documento reseñado y formando parte integrante de la presente matriz.-----

QUINTO.- El Sr. Secretarui deñ Ayuntamiento de -- Alicante, Don Lorenzo Plaza Arrimadas, hace constar que en el procedimiento a que se refiere el documento reseñado se han cumplido todas las disposiciones legales y reglamentarias.-----

Así lo dicen y otorgan los señores comparecientes a quienes hago de palabra las reservas y advertencias legales, incluídas las fiscales.-----

Leída por mí esta escritura, prevenidos de su derecho de hacerlo por sí, que no usaron, la encuentran conforme y firman.-----

De conocerles y de lo contenido en este instrumento público, extendido en este solo pliego de clase -

7a, serie LD, número 7.095.929, yo el Notario, doy fe.

-----  
Siguen las firmas de los señores comparecientes, signado Iriarte, rubricados y sellado.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



OK 2183531

JOSE LUIS LASSALETTA CANO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante,

EXPONE:

I.- Que el Pleno del Ayuntamiento, por acuerdo adoptado en sesión de 4 de Marzo de 1988, aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 27 delimitada en el vigente Plan General Municipal de Ordenación. En posterior acuerdo, de 13 de Junio de 1988, el Pleno de dicha Corporación Municipal resolvió los recursos de reposición interpuestos contra el referido acuerdo aprobatorio, con lo que el mismo devino firme en vía administrativa.

II.- En dicho Proyecto de Reparcelación se incluyen las siguientes parcelas iniciales:

1.- Registral 9.621. Descripción: Parcela de terreno sita en término de Alicante partida de la Condomina al punto llamado Cabo de la Huerta.- Tiene una extensión superficial de cincuenta y cuatro mil ciento diecinueve metros cuadrados.- Linda: Norte, con la parcela 17 de la parcelación de los señores Urruticoechea y consortes; al Este, finca de diversos propietarios y zona marítimo-terrestre, mar Mediterráneo; Sur, parcela 2 de la parcelación de los señores Urruticoechea y consortes; y Oeste, camino de servicio del Faro del Cabo de la Huerta, en dos porciones separadas por la parcela 9 de la parcelación perteneciente a los señores Urruticoechea y consortes que constituye un entrante por este límite de la presente finca.

Inscrita a favor de la mercantil "URBANIZACION LAS HADAS, SOCIEDAD ANONIMA", a virtud de agrupación de trece de su propiedad



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

que adquirió por compra a distintos señores en la misma escritura de agrupación, la cual fue otorgada en Madrid el 22 Mayo 1.987 ante su Notario don Javier Gaspar Alfaro, según consta de la inscripción 1ª de dicha finca al folio 80 del libro 171, sección 1ª.2ª

Cargas: No consta gravada, si bien por procedencia esta AFECTA, por la transmisión en favor de dicha mercantil de las 13 fincas que por agrupación formaron la que nos ocupa al pago del Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, y al pago, en unión de 2 fincas más -o sea en total 15 fincas-, de la liquidación complementaria que en su caso pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, habiendo pagado por autoliquidación 10.770.000 pesetas, según notas al margen de las inscripciones segundas de las fincas 74.501-503-505-507-509-511-515-517-519-523-525 y 527, folios 28,32,36,40,48,56,60, 64,68,72,76 y 80, del libro 1.280, sección 1ª.

*[Handwritten signature]*

*Díval. Material*

*4907-54*  
*4909-53*

2.- Registral 74.513. Descripción: Parcela nº 9. Parcela sita en término de Alicante partida de la Condomina al punto llamado Cabo de la Huerta, ocupa una superficie de once mil quinientos cincuenta y seis metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados.- Lindante: al Norte, con parcela nº 10 adjudicada a don Antonio Badiola; al Sur, parcela nº 3 adjudicada a doña Rosa María Crespo Camino; al Este, parcela nº 11 adjudicada a la citada señora Crespo Camino; y al Oeste, camino de Servicio al Faro del Cabo de la Huerta. Esta parcela está incluida dentro de los límites del polígono 31 E del Plan Parcial de la Playa de San Juan del Término municipal de Alicante.

Considerando la descrita finca dividida en cincuenta y nueve millones sesenta y una mil seiscientas once partes, ESTA INSCRITA en la siguiente forma. En cuanto a CINCUENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS ONCE PARTES, por cuartas partes indivisas, a favor de los conyuges DON VALERIANO URRUTICOECHEA ELORZA y DOÑA MARIA DEL PILAR URIARTE LEGARRETA, DON JOSE MARIA IPIÑA BILBAO y DOÑA MARIA AMADA

*[Handwritten signature]*

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



OK2183532

URRUTICOECHEA ELORZA, DON JOSE RAMON URRUTICOECHEA ELORZA y DOÑA JOSEFA ESTANCONA RETOLAZA, y DON JUAN URRUTICOECHEA ELORZA y DOÑA MARIA TERESA GARCIA LECUONA, conjuntamente y para sus respectivas sociedades conyugales. Y en cuanto a los SEIS MILLONES DE PARTES RESTANTES por cuartas partes indivisas, a favor de los referidos hermanos DON VALERIANO, DOÑA MARIA AMADA, DON JOSE RAMON, y DON JUAN URRUTICOECHEA ELORZA, con caracter privativo; todo ello a virtud de extinción de comunidad por división material de finca mayor llevada a efecto en escrituras otorgadas: en Sevilla el 23 Abril 1.976 ante su Notario don Angel Olavarria Tellez, en Sevilla el 9 Julio 1.981 ante el mismo Notario; y en Madrid el 3 Septiembre 1.982 ante el Notario don Javier Gaspar Alfaro. Consta de la inscripción 1ª de dicha finca al folio 52 del libro 1.280, sección 1ª.

Cargas: No consta gravada.

Handwritten notes: 9903 - 48, 9905 - 51, 177/2ª, Dividida

3.- Regstral 74.499. Descripción: Parcela número 2. Parcela sita en término de Alicante partida de la Condomina, al punto llamado Cabo de la Huerta. Ocupa una superficie de veintiocho mil quinientos cinco metros veintiseis decímetros cuadrados, lindante: Norte, parcelas 3, 4, 5, 6, 7 y 8 adjudicadas a los herederos de Javier Pradere Garate; al Sur, con la parcela 1B, adjudicada a Susana Badiola y además fincas de doña Enriqueta Planelles; al Este, zona marítimo terrestre mar Mediterráneo, y al Oeste, camino del servicio al faro del Cabo de la Huerta. Esta parcela está incluida dentro de los límites del polígono 31 F del Plan Parcial de la Playa de San Juan del término municipal de Alicante.

Inscrita a favor de los mismos señores Urruticoechea Elorza, en la misma forma, proporción y título que la finca segunda que precede; según consta en esta de su inscripción 1ª al folio 24 del libro 1.280 sección 1ª.

Cargas: No consta gravada.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

4.- Registral 28.090. Descripción: Edificio sito en término de Alicante partida Cabo de la Huerta camino del Faro, consta de planta baja con una superficie edificada de cuatrocientos veintitres metros y una superficie descubierta de tres mil cuarenta y nueve metros cuadrados, que linda: Norte, Adolfo González de Ubieta y Campa; Sur, con camino del Faro; Este, el mismo; y al Oeste, con Adolfo González de Ubieta y Campa.

Inscrita a favor del Estado, y afectada al MINISTERIO DE LA GOBERNACION, DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, a virtud de entrega que al mismo hizo el Estado Español, mediante acta suscrita el 31 de Diciembre de 1.966, por el Delegado de Hacienda de esta Provincia y el Teniente Coronel 1º, Jefe de la 234 Comandancia de la Guardia Civil; según consta de la inscripción 3ª de dicha finca al folio 50 del libro 551 de la capital.

Cargas: No consta gravada.

La parte de dicha finca que se incluye en el ámbito de la reparcelación consiste en una porción de terreno de 1.757 m2., con una forma sensiblemente trapezoidal, que linda al Oeste con resto de finca matriz; al Norte, con parcela propiedad de señores Urruticoechea; Sur con parcela propiedad de Señores Corbí; y Este parcela propiedad de Urbanización Las Hadas Sociedad Anónima.

5.- Registral 9.619. Descripción: Parcela de terreno sita en Alicante partida de la Condomina al punto llamado Cabo de la Huerta. Ocupa una superficie de veintiocho mil quinientos cinco metros veintiseis decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela 2 de la parcelación propiedad de los señores Urruticoechea y consortes, al Este, zona marítimo terrestre, mar Mediterráneo; Sur, finca de Enriqueta Planelles; y Oeste, casa cuartel de la Guardia Civil.

REGISTRO DE LA PRO.  
PROV. N.º 4 - ALICANTE

Tomo	2437
Libro	183
Sección	2.
Folio	68
Finca	1009
Inscripción	1.
Año	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



OK2183533

**CLASE 8ª**

Inscrita a favor de la mercantil "URBANIZACION LAS HADAS, SOCIEDAD ANONIMA", por el mismo título que la finca primera que precede, según consta en esta de su inscripción 1ª al folio 77 del libro 171, sección 2ª.

Cargas: No consta gravada. Si bien por procedencia las dos fincas que por agrupación la formaron, se hallan AFECTAS a lo mismo que indica el apartado de cargas de la finca primera que precede; según consta de notas al margen de las inscripciones segundas de las fincas 74.495-497, folios 14 y 20 del libro 1.280, sección 1ª.

6.- Registral 47.196. Descripción: En término de Alicante partida de la Condomina llamada también del Cabo de la Huerta, parcela de terreno que mide cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco metros cuadrados. Linda: Norte y Este, con resto de la finca de que se segrega; Sur, carretera que conduce al Faro del Cabo de la Huerta; y Oeste, con tierras del Estado donde está enclavada la Casa Cuartel de la Guardia Civil y propiedad de los señores Gonzalbez Ubieta y otros.

Inscrita a favor de DON FRANCISCO CORBI NAVARRO, soltero por compra a doña Enriqueta Planelles Ripoll en escritura otorgada en Madrid el 31 Marzo 1.976 ante su Notario don Manuel Amorós Gosalbez, según consta de la inscripción 2ª de dicha finca al folio 242 del libro 774, sección 1ª.

Cargas: No consta gravada.

7.- Registral 76.809. Descripción: Trozo de tierra secana e inculta en término de Alicante, partida de la Condomina también llamada del Cabo de la Huerta. Tiene una superficie de ocho mil trescientos cuarenta y nueve metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con tierras pertenecientes a don Antonio García Tapia; Sur, camino o carretera que conduce al Faro del Cabo de las Huertas; Este, tierras del Estado; y Oeste, con tierras también del Estado y carretera que



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

conduce al Faro. También linda con las parcelas segregadas.

Inscrita, a favor del citado DON FRANCISCO CORBI NAVARRO soltero, por el mismo título citado en la finca sexta que precede, según consta en esta de su inscripción 1ª al folio 82 del libro 1.317, sección 1ª.

Cargas: No consta gravada.

La parte de esta finca incluida en el ámbito de reparcelación tiene una superficie de 2.757 m<sup>2</sup>.

8.- Registral 3.090. En término de Alicante, partida de La Condomina y punto denominado Cabo de la Huerta, parcela de terreno de 1.818 metros, tres decímetros cuadrados, en forma de polígono irregular de 15 lados, que linda: Norte, en línea quebrada de dos segmentos, con propiedad de Rafael Alcalá de Vargas Machuca; Sur, en línea quebrada de siete segmentos, con parcela de esta misma procedencia que se adjudica a Elier Manero Serra; Este, con línea quebrada de dos segmentos, con zona marítimo-terrestre de la Playa de San Juan; y Oeste, con camino de su entrada que la separa de propiedad de los herederos de Adolfo González de Ubieta, Javier Pradere y Antonio Badiola.

Sobre esta finca, predio sirviente, y concretamente en las zonas determinadas en el plano (no en el del Proyecto de Reparcelación, sino en el entregado en su día al Notario autorizante de la escritura), como subparcelas once y doce, se establecen las siguientes servidumbres: subparcela doce: el punto de mayor altura de las edificaciones, rellenos o explanaciones que en ella se construya o realicen, deberán quedar a dos metros por debajo del nivel de la explanada que en la actualidad existe entre el edificio principal; subparcela once: las edificaciones que puedan construirse se retranquearán diez metros, al menos, respecto a la línea divisoria en la doce, que también forma parte de la finca de este número; en la parte de subparcela que quede entre el edificio y la doce antes expresada, no se podrá variar el nivel, ni colocar

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Tomos 2437
Libro 183
Sección 2
Folio 69
Finca 10097
Inscripción 1
Anotación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



OK2183534

**CLASE 8.ª**

en ella casetas, columnas ni soportes o cubiertas cuyo punto de mayor altura no quede, como mínimo, a veinte centímetros por debajo del nivel de la indicada explanada, ni tapias, muretes o jardineras de más de ochenta centímetros sobre el nivel del suelo. Las edificaciones ya existentes o las que en el futuro puedan construirse en esta finca habrán de destinarse exclusivamente a viviendas.

Esta finca está inscrita, en cuanto al usufructo vitalicio, a favor de Doña Herminia Soler Maruenda; y en cuanto a la nuda propiedad, a favor de Doña Herminia, Doña Mélida, Don Luis Carlos y Doña Macarena Manero Soler, según consta de la inscripción 1ª de la finca 3.090, al folio 166, libro 57, sección 2ª.

REGISTRO DE LA PRO-  
PIEDAD N.º 4 - ALICANTE

Tomó 2437  
Libro 183  
Sección 2  
Folio 70  
Finca 10099  
Inscpc.º 2  
Anotc.º

La parte de esta finca incluida en el ámbito del Proyecto de Reparcelación comprende una porción de terreno de 1.007 m2., con forma irregular, que linda al Norte con parcela de D. Rafael Alcalá Vargas Machuca; Sur con parcela de D. Elier Manero Serra; Este, con zona marítimo-terrestre; y Oeste, con resto de finca matriz.

9.- Registral 3.086. En término de Alicante, partida de La Condomina y punto denominado Cabo de la Huerta, parcela de terreno de mil cuatrocientos treinta y un metros veintidos decímetros cuadrados, en forma de polígono irregular de quince lados, que linda: Norte, en línea quebrada de siete segmentos, con parcela de esta misma procedencia que se adjudica a Herminia Soler Marhuenda y a sus hijos Herminia, Mélida, Luis Carlos y Macarena Manero Soler; Sur, en línea quebrada de tres segmentos, con parcela de esta misma procedencia que se adjudica a Mercedes Manero Serra; Este, en línea quebrada de dos segmentos, con zona marítimo-terrestre de la playa de San Juan; Oeste, en línea quebrada de dos segmentos, con camino que la separa de terrenos de los herederos de Adolfo González de Ubieta, Javier Pradere y Antonio Badiola, camino por el que tiene su entrada y al que también tiene ventanas. Dentro de ella existen unas edificaciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Al objeto de que las edificaciones futuras o las posibles reformas de las actuales que se realicen en las parcelas adjudicadas no obstaculicen las vistas de las demás, se establecen las siguientes servidumbres de las que será predio sirviente la parcela que las sufra y dominantes las otras dos, para cuyos supuestos, cuando se haga referencia a niveles, se entenderán respecto al de la explanada que en la actualidad existe entre el edificio principal, adjudicado en partes delimitadas a D. Elier y Dña. Mercedes Manero Soler, y la línea divisoria de las subparcelas 5 y 8 y las 6 y 9 (del plano entregado en su día al Notario otorgante de la escritura), explanada que aparece acotada en el referido plano con una anchura de siete metros, cincuenta centímetros: a) Subparcela dos (finca registral 3.088 adjudicada a Dña. Mercedes Manero Serra; en seis metros de profundidad de la misma, a partir de la línea divisoria con las tres, el punto más alto de las edificaciones que en ella se construyan no podrán exceder del nivel de la explanada. b) Subparcelas tres, seis, nueve y doce (fincas registrales 3.088, 3.086 y 3.090): el punto de mayor altura de las edificaciones, rellenos o explanaciones que en ellas se construyan o realicen deberán quedar en la tres al nivel de la explanada y en las seis, nueve y doce a dos metros por debajo del expresado nivel. c) Subparcela cinco y ocho (fincas registrales 3.088 y 3.086): como ya se expresa en las descripciones de las parcelas adjudicadas a D. Elier y Dña. Mercedes Manero Serra, cada uno de ellos podrá derribar la parte edificada, dejando la medianera y los tejados de la antigua en condiciones de solidez; en dicho supuesto, la nueva construcción que se realice tendrá la fachada a línea con la que subsista y el solado de la planta baja quedará al mismo o inferior nivel de la existente. No obstante, habida cuenta del saliente del arbotante que sirve de apoyo al arco por el que en la actualidad se dividen las terrazas, la nueva construcción, en la parte recayente a la subparcela cinco (finca registral 3.088) podrá avanzar cuarenta centímetros en su línea de fachada y terraza. La explanada existente entre las terrazas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



OK2183535

**CLASE 8ª**

del actual edificio y la línea divisoria con las subparcelas seis (finca registral 3.088) y nueve (finca registral 3.086), no se podrá elevar de nivel y en ella no se podrá edificar si colocan casetas, columnas, ni soportes o techumbres de clase alguna, ni hacer plantaciones o construir tapias, muretes divisorios ni jardineras de más de sesenta centímetros de altura sobre el suelo, con excepción del que en la actualidad divide la explanada, que mide un metro diez centímetros, altura que podrá alcanzar asimismo con sus plantaciones el que en el futuro puedan dividir la explanación de la subparcela cinco (finca registral 3.088) y la que a igual altura se realice en la subparcela dos (finca registral 3.088), o lugar entre una y otra por el que ambas puedan delimitarse.

d) Subparcela once (finca registral 3.090): las edificaciones que puedan construirse se retranquearán diez metros, al menos, respecto a la línea divisoria con la doce (finca registral 3.090). En la parte de subparcela que quede entre el edificio y la doce dicha, no se podrá variar el nivel, ni colocar en ella casetas, columnas ni soportes o cubiertas cuyo punto de mayor altura no quede como mínimo a veinte centímetros por debajo del nivel de la explanada, ni tapias, muretes o jardineras de más de ochenta centímetros sobre el nivel del suelo. Las edificaciones ya existentes o las que en el futuro puedan construirse en todas las parcelas, habrán de destinarse exclusivamente a viviendas.

Esta finca está inscrita a favor de D. Elier Manero Serra, según consta de la inscripción 1ª de la finca 3.086, a los folios 160 y 161 del libro 57, sección 2ª.

La parte de esta finca incluida en el ámbito del Proyecto de Reparcelación comprende una porción de 465 m2., con forma sensiblemente cuadrangular, que linda al Norte con parcela de los hermanos Manero Soler; Sur con parcela de Mercedes Manero Serra; Este con zona marítimo-terrestre y Oeste con resto de finca matriz.

REGISTRO DE LA PA
Libro 2437
Folio 183
Sección 2ª
Folio 71
Inspc.º 1ª
Anotc.º



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

10.- Registral 3.088. En término de Alicante, partida de La Condomina y punto denominado Cabo de la Huerta, parcela de terreno de dos mil ciento cuarenta metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados, en forma de polígono irregular de seis lados, que linda: Norte, en línea quebrada de tres segmentos, con parcela de esta misma procedencia adjudicada a Elier Manero Serra; Sur, en línea recta, con la propiedad de los herederos de Adolfo González de Ubieta, Javier Pradere y Antonio Badiola; Este, en línea recta, con zona marítimo-terrestre de la Playa de San Juan; y Oeste, también en línea recta, con camino que la separa de propiedad de los herederos citados, camino por el que tienen su entrada y al que tiene puertas y ventanas. Enclavadas en esta parcela existen varias construcciones.

Está afecta a las servidumbres descritas en el apartado anterior para la parcela número 9, en lo que se refiera a la presente finca (que se denomina en la descripción de tales servidumbres como subparcela 2 ó 3 o como finca registral 3.088).

Esta finca está inscrita a favor de Dña. Mercedes Manero Serra, según consta de la inscripción 1ª de la finca 3.088, a los folios 163 y 164 del libro 157, sección 2ª.

La parte de esta finca incluida en el ámbito del Proyecto de Reparcelación comprende una porción de 645 m2., con forma sensiblemente cuadrangular, que linda al Norte con la parcela de Elier Manero; al Sur y Este con zona marítimo-terrestre; y al Oeste con resto de finca matriz.

11.- Registral 568. Descripción: Parcela de terreno sita en el Cabo de las Huertas término municipal de Alicante. Tiene una superficie de mil setecientos veinte metros cuadrados. Linda: Norte, finca de Concepción Codorniu; Este, con otra de Elier Manero; Sur y Oeste, con caminos que sirven de entrada a otras fincas desde el camino de servicio del Faro del Cabo de la Huerta y caminos que pertenecen a la finca

NUMERO DE FINCA	2437
LIBRO	183
FOLIO	2
SECCION	22
NUMERO DE FINCA	10203
LIBRO	1
FOLIO	
SECCION	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



OK2183536

**CLASE 8ª**

matriz de la que la presente procede.

Inscrita a favor de DON RAFAEL ALCALA DE VARGAS MACHUCA, casado con doña Ulla María Aslaund, y con CARACTER PRESUNTIVAMENTE GANANCIAL por compra a don Primitivo Hernández Cortés en escritura otorgada en Alicante el 29 Marzo 1.984 ante su Notario don Pedro Jesús de Azurza y Oscoz, según consta de la inscripción 1ª de dicha finca al folio 139 del libro 12, sección 2ª.

Cargas: No consta gravada.

12.- Registral 34.577. Descripción: Parcela de terreno situada en la partida de la Condomina punto llamado Cabo de la Huerta término de Alicante con una superficie de dos mil veintidos metros cuadrados. Lindante: Norte, finca de Juan Marco Brotons, senda de 1'60 m. de ancha en medio; Oeste, finca matriz de donde se segrego perteneciente hoy a Primitivo Hernández; Sur, con finca de Elier, Luis Carlos y Mercedes Manero Serra; y al Este con la playa. Sobre esta parcela había edificada una casa de planta baja con 5 habitaciones, cocina, cuarto de baño, garage y algibe con una escalinata para bajar a la playa, ocupando lo edificado 163'915 m2. y estando destinado el resto de la parcela a jardín. ACTUALMENTE LA EDIFICACION ESTA TODA DERRUIDA y la parcela convertida en terreno baldío.

Inscrita, a favor de DON RAFAEL BRAULIO ALCALA DE VARGAS MACHUCA, casado con doña Ulla María Alsund, y con CARACTER PRESUNTIVAMENTE GANANCIAL, por compra a don Francisco Corbi Berenguer en escritura otorgada en Alicante el 29 Abril 1.983 ante su Notario don Juan Ruiz Olmos, según consta de su inscripción 2ª al folio 187 del libro 570, sección 1ª.

Cargas: No se halla gravada con hipoteca ni embargos de clase alguna, si bien ESTA SUJETA A DETERMINADA SERVIDUMBRE DE PASO, por una rampa de 2 m. de ancha y 26 m. de larga habilitada en la parte más al Oeste del lindero Sur de esta finca, en favor de la finca registral





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

34.501 de los señores Manero Serra. Consta de la inscripción 3ª de la finca 34.476, hoy la 34.577, al folio 136 del libro 570, sección 1ª.

III.- Según expresa la Memoria del Proyecto de Reparcelación, el criterio básico de definición de los derechos iniciales es el de las superficies de las respectivas fincas que quedan comprendidas dentro de la Unidad reparcelable.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 1 ALICANTE
Tomo 2437
Libro 183
Sección 2.
Folio 73
Finca 10105
Inscrc.º 1.
Anotc.º

IV.- Como consecuencia de la reparcelación, se adjudican las siguientes fincas resultantes:

Parcela A.- Parcela de Terreno en Término Municipal de Alicante, al sitio nombrado Cabo de las Huertas (Unidad de Actuación nº 27 del Plan General). Ocupa una superficie total horizontal de 15.647 m2. Linda: al Norte y Este, con calles públicas en proyecto que la separan de parcela de este propietario y de zona libre pública; al Sur, con carretera del Faro del Cabo de la Huerta; y al Oeste, con parcela propiedad de D. Valeriano Urruticoechea y otros, y con la parcela D. Francisco Corbí Navarro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 1 ALICANTE
Tomo 2437
Libro 183
Sección 2.
Folio 76
Finca 10107
Inscrc.º 1.
Anotc.º

Como consecuencia de la Reparcelación, esta parcela queda afecta al pago de las siguientes cantidades: en concepto de diferencia de adjudicación, 2.150.979 Ptas.; en concepto de indemnizaciones, a 824.960 Ptas. y como cuota de urbanización 20.824.800 Ptas. Por otra parte, queda afecta a la percepción de 3.200.000 Ptas. en concepto de indemnización, con lo que el Saldo Provisional de la Cuenta de Liquidación, arroja un resultado de 20.600.739 Ptas.

De forma independiente, esta finca asume las cargas y afecciones de la parcela inicial 1 (finca registral 9.621).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



OK2183537

**CLASE 8ª**

Se adjudica esta parcela, en pleno dominio a URBANIZACION LAS HADAS, S.A.

Parcela B.- Parcela de Terreno en Término Municipal de Alicante, al sitio nombrado Cabo de las Huertas (Unidad de Actuación 27 del Plan General). Ocupa una superficie total horizontal de 21.430 m<sup>2</sup>., y linda: al Norte, con calle pública en proyecto, que las separa de las parcelas propiedad de D. Rafael Alcalá de Vargas Machuca, Dña. Herminia Soler Serra, D. Elier Manero Serra, y Dña. Mercedes Manero Serra; al Este, con calle pública en proyecto, que la separa de la parcela A de la reparcelación de este mismo propietario; al Sur, con parcela de Valeriano Urruticoechea Elorza y otros, y carretera del Faro del Cabo de las Huertas; y al Oeste, con calle pública en proyecto.

Como consecuencia de la Reparcelación, esta parcela queda afecta al pago de las siguientes cantidades: en concepto de indemnizaciones, 1.130.240 Ptas.; y como cuota de urbanización, 28.531.107 Ptas.; resultando un saldo provisional de la Cuenta de Liquidación de 29.661.347 Ptas.

De forma independiente, esta finca, asume las cargas y afecciones de la parcela inicial 5 (finca registral 9.619).

Se adjudica esta parcela en pleno dominio a URBANIZACION LAS HADAS, S.A.

Parcela C.- Parcela de terreno en Término Municipal de Alicante, al sitio nombrado Cabo de las Huertas (Unidad de Actuación nº 27 del Plan General), que ocupa una superficie total horizontal de 11.048 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte y Oeste con parcela B de la reparcelación, propiedad de Urbanización Las Hadas, S.A.; al Sur, con carretera del Faro del Cabo de las Huertas; al Este, con calle pública en proyecto, que la separa de la parcela D, de este mismo propietario.

Como consecuencia de la reparcelación, esta parcela queda

2437  
183  
2.  
79  
10109  
Insupc.  
Arbitr.  
d.o.

2437  
183  
2.  
82  
10111  
1.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

afecta al pago de las siguientes cantidades: en concepto de indemnización 582.720 Ptas.; como cuota de urbanización 14.709.838 Ptas.; resultando el saldo provisional de la cuenta de liquidación de 15.292.558 Pta.

De forma independiente, esta parcela asume las cargas y afecciones que gravan la parcela inicial 2 (finca registral 74.513).

Se adjudica esta parcela, en proindiviso, con las proporciones de participación que se detallan:

- D. Valeriano Urruticoechea Elorza y Dña. M<sup>a</sup> del Pilar Uriarte Legarreta: 22,4603% conjuntamente y para su sociedad conyugal.
- D. José Ramón Urruticoechea Elorza y Dña. Josefa Estancona Retolaza: 22,4603%, conjuntamente y para su sociedad conyugal.
- D. Juan Urruticoechea Elorza y Dña. M<sup>a</sup> Teresa García Lecuona: 22,4603%, conjuntamente y para su sociedad conyugal.
- D. Valeriano Urruticoechea Elorza: 2,5397%.
- Dña. M<sup>a</sup> Amada Urruticoechea Elorza: 2,5397%.
- D. José Ramón Urruticoechea Elorza: 2,5397%.
- D. Juan Urruticoechea Elorza: 2,5397%.

*Suma 77'5397%  
Factán 22'4603%  
100.0000*

Parcela D.- Parcela de terreno en Término Municipal de Alicante, al sitio nombrado Cabo de las Huertas (Unidad de Actuación nº 27 del Plan General); ocupa una superficie total horizontal de 6.587 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte, parcela A, propiedad de Urbanización las Hadas, S.A.; al Sur, carretera al Faro del Cabo de las Huertas y parcela E, propiedad del Sr. Corbí; al Este, con parcela E, propiedad del Sr. Corbí y parcela A, propiedad de Urbanización las Hadas, S.A.; y al Oeste, con calle pública en proyecto, que la separa de la parcela C, de este mismo propietario.

*2437  
183  
2.  
8.5  
10113  
1.*

Como consecuencia de la Reparcelación, la parcela queda afecta al pago de las siguientes cantidades: en concepto de indemnización, 347.200 Ptas.; y como cuota de urbanización, 8.764.510 Ptas.; resultando un saldo provisional de la Cuenta de Liquidación de 9.111.710 Ptas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



OK2183538

**CLASE 8ª**

De forma independiente, esta finca asume las cargas y afecciones que gravan la parcela inicial 3 (finca registral 74.499).

Se adjudica esta parcela, en proindiviso con las proporciones de participación que se detallan, a:

- D. Valeriano Urruticoechea Elorza y Dña. Mª del Pilar Uriarte Legarreta: 22,4603% conjuntamente y para su sociedad conyugal.
- D. José Ramón Urruticoechea Elorza y Dña. Josefa Estancona Retolaza: 22,4603%, conjuntamente y para su sociedad conyugal.
- D. Juan Urruticoechea Elorza y Dña. Mª Teresa García Leucona: 22,4603%, conjuntamente y para su sociedad conyugal.
- D. Valeriano Urruticoechea Elorza: 2,5397%.
- Dña. Mª Amada Urruticoechea Elorza: 2,5397%.
- D. José Ramón Urruticoechea Elorza: 2,5397%.
- D. Juan Urruticoechea Elorza: 2,5397%.

*Suma: 77.5397% / 22.4603%*

Parcela E.- Parcela de terreno en Término Municipal de Alicante, al sitio nombrado Cabo de las Huertas (Unidad de Actuación nº 27 del Plan General). Ocupa una superficie total horizontal de 3.209 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte y Oeste, con parcela D, propiedad de D. Valeriano Urruticoechea Elorza y otros; al Sur, con carretera del Faro del Cabo de las Huertas; y al Este, con parcela A, propiedad de Urbanización las Hadas, S.A.

Como consecuencia de la Reparcelación, esta parcela queda afecta al pago de las siguientes cantidades: como indemnización, 169.280 Ptas.; como cuota de Urbanización, 4.273.204 Ptas.; resultando un saldo provisional de la Cuenta de Liquidación de 4.442.484 Ptas.

Se adjudica esta parcela, en pleno dominio, a D. FRANCISCO CORBI NAVARRO. *Inicial 58 677*

Parcela F.- Parcela de terreno en Término Municipal de Alicante, al sitio nombrado Cabo de las Huertas (Unidad de Actuación nº 27 del Plan General). Ocupa una superficie total horizontal de 463 m<sup>2</sup>. Linda: al

*2437  
183  
2  
88  
10115  
2437  
183  
2  
91  
10117*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Norte, línea Marítimo Terrestre y calle pública en proyecto; al Sur, parcel I, propiedad de D. Rafael Alcalá Vargas Machuca; al Este, línea Marítimo Terrestre y parcela de la misma propiedad; y al Oeste, parcela G, propiedad de D. Elier Manero Serra y Dña. Mercedes Manero Serra.

Como consecuencia de la Reparcelación, la parcela queda afecta al pago de las siguientes cantidades: como diferencia de adjudicación 96.683 Ptas.; como indemnización, 24.320 Ptas.; y como cuota de urbanización, 613.920 Ptas.; resultando un saldo provisional de la Cuenta de Liquidación de 734.873 Ptas.

Se adjudica esta parcela, el usufructo vitalicio a Dña. HERMINIA SOLER MARHUENDA; y la nuda propiedad, a Dña. HERMINIA, Dña. MELIDA, D. LUIS CARLOS y Dña. MACARENA MANERO SOLER, por partes iguales. Libre de cargas y afecciones. *Inicial 78*

Parcela G.- Parcela de terreno en Término Municipal de Alicante, al sitio nombrado Cabo de las Huertas (Unidad de Actuación nº 27 del Plan General). Ocupa una superficie total horizontal de 509 m2. Linda: al Norte, calle pública en proyecto; al Sur, parcela I, propiedad de D. Rafael Alcalá de Vargas Machuca; al Este, parcela F, propiedad de a usufructo vitalicio de Dña. Herminia Soler Marhuenda y la nuda, propiedad a Dña. Herminia, Dña. Melida, D. Luis Carlos y Dña. Macarena Manero Soler, por partes iguales; y al Oeste, con calle pública en proyecto.

Como consecuencia de la Reparcelación, la parcela queda afecta al pago de las siguientes cantidades: como diferencia de adjudicación, 103.791 Ptas.; como indemnización, 26.880 Ptas.; y como cuota de urbanización, 678.543 Ptas.; resultando un saldo provisional de la Cuenta de Liquidación de 809.214 Ptas. *Inicial 279.9710*

Se adjudica esta parcela, en proindiviso y con las proporciones señaladas a:

D. ELIER MANERO SERRA, el 41,8750%.

DÑA. MERCEDES MANERO SERRA, el 58,1250%.

2437  
183  
2.  
94  
10119  
1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



OK2183539

CLASE 8ª

Parcela H.- Parcela de terreno en Término Municipal de Alicante, al sitio nombrado Cabo de las Huertas (Unidad de Actuación nº 27 del Plan General). Ocupa una superficie total horizontal de 824 m2. Linda: al Norte, con parcela I, propiedad de D. Rafael Alcalá Vargas Machuca; al Sur, calle pública en proyecto; al Este, parcela propiedad a usufructo vitalicio de Dña. Herminia Soler Marhuenda y la nuda propiedad a Dña. Herminia, Dña. Melida, D. Luis Carlos y Dña. Macarena Manero Soler, por partes iguales; y al Oeste, con calles en proyecto.

2437  
183  
2  
97  
10121  
Inscrito  
Anota?

Como consecuencia de la Reparcelación, la parcela queda afecta al pago de las siguientes cantidades: como diferencia de adjudicación, 171.792 Ptas.; como indemnización, 43.520 Ptas.; y como cuota de urbanización, 1.098.593 Ptas; resultando un saldo provisional de la Cuenta de Liquidación de 1.313.905 Ptas.

De forma independiente, la parcela asume todas las cargas y afecciones que gravan la finca inicial 20 (finca registral 568).

11-12, 11  
11-12

Se adjudica esta parcela, en pleno dominio, a D. RAFAEL ALCALA DE VARGAS MACHUCA.

Parcela I.- Parcela de terreno en Término Municipal de Alicante, al sitio nombrado Cabo de las Huertas (Unidad de Actuación nº 27 del Plan General). Ocupa una superficie total horizontal de 964 m2. Linda: al Norte, con parcela F, propiedad a usufructo vitalicio de Dña. Herminia Soler Marhuenda y la nuda propiedad de Dña. Herminia, Dña. Melida, D. Luis Carlos y Dña. Macarena Manero Soler, por partes iguales, y con parcela G, propiedad de D. Elier Manero Serra y Dña. Mercedes Manero Serra; al Sur, con parcela propiedad de D. Rafael de Vargas Machuca; al Este, con los mismos propietarios de la parcela F; y al Oeste, con calle en proyecto.

2437  
183  
2  
100  
10123

Como consecuencia de la Reparcelación, la parcela queda afecta al pago de las siguientes cantidades: por diferencia de adjudicación, 200.424 Ptas.; como indemnización 50.880 Ptas.; y como cuota de urbaniza-

Handwritten number 4 in a vertical line with a circle at the top.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ción 1.284.385 Ptas.; resultando un saldo provisional de la Cuenta de Liquidación de 1.535.689 Ptas.

De forma independiente, la parcela asume todas las cargas y afecciones que gravan la finca inicial <sup>12</sup> (finca registral 34.577).

Se adjudica esta parcela, en pleno dominio, a D. RAFAEL ALCALA DE VARGAS MACHUCA.

12

Zona escolar.- Parcela de terreno en Término Municipal de Alicante, al sitio nombrado Cabo de las Huertas. Ocupa una superficie total horizontal de 10.000 m2. Linda: al Norte y Este, con zona libre pública; al Sur, con parcela de la Casa Cuartel de la Guardia Civil; y al Oeste, con calle pública, que la separa de la parcela A de la Reparcelación, propiedad de Urbanización las Hadas, S.A.

2437  
183  
2  
103  
10125  
1

Se adjudica esta parcela al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, libre de cargas y afecciones, con destino a uso docente público.

Zona libre pública.- Parcela de terreno en Término Municipal de Alicante, al sitio nombrado Cabo de las Huertas. Ocupa una superficie total horizontal de 53.580 m2. Linda: al Norte, zona Marítimo Terrestre; al Sur, carretera del Faro del Cabo de las Huertas, zona escolar del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, calle pública en proyecto, y parcelas propiedad respectivamente de D. Elier Manero Serra, Dña. Mercedes Manero Serra y Dña. Herminia Soler Marhuenda; al Este, con parcela de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, parcela escolar del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, vía pública en proyecto y parcela propiedad de Dña. Mercedes Manero Serra; y al Oeste, con parcelas propiedad respectivamente, de las Comunidades de Propietarios Altamira.

REGISTRO DE LA PRO-  
PIEDAD N.º 1 ALICANTE  
Tom. 2437  
Libro 183  
Sección 2  
Folio 106  
Finca 10125  
Inscripción  
Anotación

Se adjudica esta parcela, en pleno dominio, al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, libre de cargas y afecciones, con destino a espacios libres de uso y dominio público.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



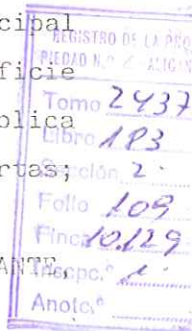
OK2183540

**CLASE 8ª**

Viario.- Se cede al Excmo. Ayuntamiento de Alicante la totalidad del viario de la unidad, grafiado en los planos, con superficie total de 15.839 m2., libre de cargas y afecciones.

Superficie dotacional S/U.- Parcela de terreno situado en Término Municipal de Alicante, al sitio nombrado Cabo de las Huertas. Ocupa una superficie total horizontal de 43 m2. Linda: al Norte y Oeste, con vía pública en proyecto; al Sur, con carretera del Faro del Cabo de las Huertas; al Este, con actual parcela de la Casa Cuartel de la Guardia Civil.

Se adjudica en pleno dominio al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE libre de cargas y afecciones, con destino a uso dotacional.



V.- Se hace constar que los saldos consignados como integrantes de la Cuenta de Liquidación Provisional se entienden provisionales, estándose respecto a la liquidación definitiva a lo dispuesto en los artículos 127 y 130 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Por todo ello, SOLICITA la inscripción del resultado del presente Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad, a los efectos prevenidos en los artículos 113 y 114 del Reglamento de Gestión Urbanística y disposiciones concordantes.

Alicante, a 28 de Junio de 1988.

EL ALCALDE,

SR. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Nº 4 DE ALICANTE.



CONCUERDA con su original obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos, bajo el número que en cabeza, donde dejo anotada esta saca. Y para el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, libro COPIA en un pliego de clase 7ª, serie 1D, número 7875969 y en diez folios de clase 8ª, serie OK, números 2183531 y los nueve siguientes en orden correlativo, que signo, firmo, rubrico y sello en Alicante a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho. DOY FE.



Handwritten signature or scribble consisting of a vertical line with a dot at the top and a series of loops below.

Handwritten signature 'Iriarte' with a horizontal line extending to the right.

"El Presente documento se devuelve al interesado por haber alegado que el acto o contrato que contiene está exento al Impuesto. Ha presentado copia que se conserva en la oficina par comprobación de la excepción no sujeción alegada o para practicar la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan".

Alicante 20 de Idic de 1908

Por el Jefe de la Sección,





OK2183414

CLASE 8ª

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º CUATRO — ALICANTE**

Inscrito el precedente documento en los tomos, libros, folios, números de fincas e inscripciones de este Registro en los cajetines puestos al margen de las descripciones de cada una de las fincas que el mismo comprende. *Acusado de certificación cumplimentada*  
Alicante, 22 de Septiembre de 1988

El Registrador,



*[Handwritten signature]*

*Honos: 5 pesetas en 105. E*

